

INSTRUCCIONES

Para facilitarle la cumplimentación del Impreso de Solicitud de Inscripción a la Lista Única de Solicitantes, le aclaramos los siguientes conceptos que se utilizan en el mismo:

(a) **Tipo de vía:** Avenida, Calle; Paseo, Plaza, etc. No utilice abreviaturas.

(b) **Municipio en el que solicita la vivienda:** Indique el nombre de un único municipio o INDIFERENTE si no tiene preferencia por ninguno y/o desea inscribirse en todos los municipios de la Comunidad de Madrid.

Si tiene preferencia por solicitar vivienda en algún municipio, escriba sólo la denominación completa del mismo sin indicar barrios, distritos, zonas o áreas de ese municipio o de la Comunidad de Madrid. Si lo que desea es solicitar vivienda en más de un municipio, entregue cumplimentadas tantas solicitudes completas (con la correspondiente documentación), como municipios desee.

En caso de no indicar el nombre de un municipio, se entenderá que selecciona la opción INDIFERENTE.

(c) **Necesidad de vivienda adaptada para Personas con Movilidad Reducida Permanente:** Deberá acreditarse mediante Dictamen acreditativo de necesidad de vivienda carente de barreras arquitectónicas que emiten los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad.

(d) Se hace constar que en el momento de la inscripción y a lo largo de su permanencia en la Lista Única el/la solicitante ha de cumplir los **requisitos** exigidos en la normativa vigente. Asimismo, en la fecha de la firma del contrato de Arrendamiento de Vivienda con Protección Pública con Opción de Compra destinada a Jóvenes, deberá acreditar el cumplimiento de los citados requisitos, además de reunir las condiciones generales para celebrar contratos.

En la actualidad, dichos requisitos son:

1. Ser **mayor de edad o menor legalmente emancipado** y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
2. Estar **empadronado** en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.
3. Edad inferior a 35 años excepto aquellos jóvenes que hayan resultado beneficiarios en un sorteo de la Lista Única de Solicitantes convocado por la Comunidad de Madrid. Estos pueden tener 35 años el último día del mes anterior a la publicación de la convocatoria para la selección de beneficiarios de las viviendas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).
4. **Ingresos familiares** no superiores a **5,5 veces** el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**).
5. Ninguno de los miembros de la unidad familiar puede ser titular del **pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute** sobre otra vivienda en todo el territorio nacional, excepto cuando:
 - El derecho recaiga sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50% y se haya adquirido la misma por título de herencia.
 - No tenga adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar a causa de sentencia judicial de separación o divorcio.

No olvide que esta Solicitud de Inscripción en la Lista Única de Solicitantes de Vivienda con Protección Pública para Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes debe entregarse firmada para que sea efectiva.

CANALES DE INFORMACIÓN Y ENTREGA

Canales de información y entrega: Se ponen a su disposición cinco canales de entrega e información diferentes:

Presencial: en Madrid, avenida de Asturias, 28 (de lunes a viernes, de 9.00 a 20.00 horas, y sábados de 9.00 a 13.00 horas). También se puede entregar en cualquier Registro Público de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado o Ayuntamiento, que haya firmado convenio a tal efecto.

Fax: 917 285 299 (24 horas).

Correo electrónico: oficinavivienda@madrid.org

Correo ordinario: Oficina de Vivienda. Comunidad de Madrid. Avenida de Asturias, 28, 28029 Madrid.

Telemática: www.madrid.org

Canales de información: También puede obtener información a través de los canales:

Telefónico: 012 (de lunes a viernes, de 9.00 a 20.00 horas, y sábados de 10.00 a 14.00 horas).

Web: www.madrid.org/vivienda